

**UNIVERSIDAD LIBRE**Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT.: 860.013.798-5**UNIVERSIDAD LIBRE  
SEDE CARTAGENA****FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y  
SOCIALES PERIODO ACADÉMICO DERECHO  
SEMESTRALIZADO 2023-2**

ACTIVIDADES	FECHAS
INSCRIPCIONES	A PARTIR DE ABRIL 17 - 4 DE AGOSTO 2023
ENTREVISTAS	A PARTIR ABRIL 17 DE 2023
MATRICULAS ACADEMICAS ESTUDIANTES NUEVOS	A PARTIR DEL 18 DE ABRIL DE 2023
MATRICULA ACADEMICA ESTUDIANTES ANTIGUOS	26 DE JUNIO 2023
INDUCCION A ESTUDIANTES NUEVOS	28 DE JULIO 2023
MATRICULA ORDINARIA	28 DE JULIO 2023
MATRICULA EXTRAORDINARIA	31 DE JULIO - 4 DE AGOSTO 2023
MATRICULA EXTEMPORANEA	8 DE AGOSTO - 14 DE AGOSTO 2023
SOLICITUDES DE REINTEGROS	3 DE JULIO - 28 DE JULIO 2023
SOLICITUDES DE TRANSFERENCIAS	3 DE JULIO - 28 DE JULIO 2023
INICIO DE CLASES	31 DE JULIO 2023
MODIFICACION DE MATRICULA ACADEMICA ART 20 R.E	DEL 31 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2023
PRIMEROS PARCIALES	DEL 28 DE AGOSTO AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023
VENCIMIENTO DIGITACION DEL PRIMER CORTE	HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
SUPLETORIOS DEL PRIMER CORTE	DEL 18 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
SEGUNDOS PARCIALES	DEL 9 AL 20 DE OCTUBRE DE 2023
VENCIMIENTO DIGITACION DEL SEGUNDO CORTE	HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2023
SUPLETORIOS DEL SEGUNDO CORTE	DEL 30 DE OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023
EVALUACION DOCENTE	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023
SEMANA DE FIESTAS PATRIAS	DEL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023
EXAMENES FINALES	DEL 14 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023
VENCIMIENTO DIGITACION DE NOTAS TERCER CORTE	HASTA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2023
SUPLETORIOS Y HABILITACIONES	DEL 4 AL 7 DE DICIEMBRE DE 2023
CIERRE DEL PERIODO ACADEMICO	12 DE DICIEMBRE DE 2023

**ARTÍCULO 20.** Modificación del Registro Académico. El estudiante, dentro del mes siguiente a la iniciación del respectivo periodo, podrá modificar el registro académico, cancelando o adicionando asignaturas, conforme al plan de estudios del programa, siempre que no hubiere cursado el 20% de la intensidad horaria prevista. La solicitud se presentará ante el Secretario Académico, quien decidirá dentro de los cinco (5) días siguientes.

**ARTÍCULO 55** del Acuerdo No. 02 de enero 18 de 2006, modificado y adicionado por el Acuerdo No. 07 de noviembre de 2006.

**ARTÍCULO 66** del Acuerdo No. 02 de enero 18 de 2006, modificado y adicionado por el Acuerdo No. 07 de noviembre de 2006.

"Revisión de evaluaciones: la revisión de evaluaciones se sujetará a las siguientes disposiciones:

1. Procede para evaluaciones finales escritas.
2. El revisor será designado por el jefe de área o departamento respectivo.
3. La nota asignada por el revisor se debe promediar con la inicial. Si entre la dos hubiere una diferencia mayor a una unidad se debe designar a un tercer calificador cuya nota será única y definitiva.
4. No habrá revisión de revisión.

**PARAGRAFO.** La revisión de evaluaciones parciales se hará ante el director de programa o jefe de área."

